

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JULIO CÉSAR CARDONA LEAL
RADICADO	173804089003-2020-00277-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 22 de julio de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario